

Expediente No. 2019-0052
Demandante: Liliana Sanguino Jácome y Olga Lucía Salazar Jaimes
Demandados: Alid Arévalo
Proceso Ejecutivo por costas

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 08 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandante con facultad de recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., no se encontraron títulos de depósito judicial a favor del presente proceso. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, no se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el escrito de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrito por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación por ser procedente.

Como consecuencia de lo anterior se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR COSTAS instaurado por las señoras LILIANA SANGUINO JÁCOME Y OLGA LUCÍA SALÁZAR JAIMES en contra de la señora ALID ARÉVALO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas y efectivamente practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición del proceso correspondiente los bienes aquí embargados. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

Expediente No. 2019-0052
Demandante: Liliana Sanguino Jácome y Olga Lucía Salazar Jaimes
Demandados: Alid Arévado
Proceso Ejecutivo por costas

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 096 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15/09/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario